



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral N° 090-2022-IPD/DINADAF

Lima, 08 de febrero de 2022

VISTO: El Oficio N° 064-2022-FDPT, signado en el Expediente N° 0001610-2022, de fecha 26 de enero del 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 42,43,44 y45-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 28 de enero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 000141-2022-GDS/IPD, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 064-2022-FDPT, signado en el Expediente N° 0001610-2022, de fecha 26 de enero del 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en los siguientes eventos deportivos internacionales;

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA
ATP CHALLENGER - SANTA CRUZ DE LA SIERRA 2	SANTA CRUZ	BOLIVIA	Del 21 al 27 de marzo de 2022
ATP CHALLENGER - SANTIAGO	SANTIAGO DE CHILE	CHILE	Del 07 al 13 de marzo de 2022
ATP CHALLENGER – CONCEPCIÓN 2	CONCEPCIÓN	CHILE	Del 14 al 20 de marzo de 2022
ATP CHALLENGER – PEREIRA	PEREIRA	COLOMBIA	Del 28 de marzo al 03 de abril de 2022

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 42, 43, 44 y 45-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 28 de enero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, en el evento deportivo internacional NO SUBVENCIONADO señalado en el primer considerando;

Que, mediante Informe N° 000141-2022-GDS/IPD, de fecha 31 de enero de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se advierte que la Federación solicita la autorización de la participación en los eventos denominados “ATP CHALLENGER DOVE MEN+CARE LEGIÓN SUDAMERICANA CONCEPCIÓN” y “ATP CHALLENGER SANTA CRUZ”,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

“ATP CHALLENGER - CONCEPCIÓN 2”, “ATP CHALLENGER - SANTA CRUZ DE LA SIERRA 2” y “ATP CHALLENGER - PEREIRA”, como NO SUBVENCIONADO;

Que, el numeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre de 2018, en relación a la “Expedición de Resolución Autoritativa” señala: *“La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva resolución autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del artículo 13, y último párrafo del artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias”;*

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 005-2022-IPD/P, de fecha 04 de enero del 2022, que designa en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, en el siguiente evento deportivo, la misma que se encuentra conformada por:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
ATP CHALLENGER – SANTA CRUZ DE LA SIERRA 2	SANTA CRUZ	BOLIVIA	Del 21 al 27 de marzo de 2022	Deportista No Subvencionado - MERINO GORDILLO, ALEXANDER RAUL
ATP CHALLENGER – SANTIAGO	SANTIAGO DE CHILE	CHILE	Del 07 al 13 de marzo de 2022	Deportista No Subvencionado - MERINO GORDILLO, ALEXANDER RAUL
ATP CHALLENGER – CONCEPCIÓN 2	CONCEPCION	CHILE	Del 14 al 20 de marzo de 2022	Deportista No Subvencionado - MERINO GORDILLO, ALEXANDER RAUL



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

ATP CHALLENGER – PEREIRA	PEREIRA	COLOMBIA	Del 28 de marzo al 03 de abril de 2022	Deportista No Subvencionado - MERINO GORDILLO, ALEXANDER RAUL
-----------------------------	---------	----------	---	---

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación al evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, iniciará el 05 de marzo (fecha de ida) y culminará el 04 de abril del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en los Informes Técnicos de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 42, 43, 44 y 45-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 28 de enero de 2022.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Tenis dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GIANNI GIGIOTTO DELUCHI PICCONE
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0001610-2022